**ACTA DE EVALUACIÓN PRELIMINAR**

**MC-MGN-CAAG-0013-2026**

**CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA**

**Objeto:** "Contratar el servicio de mantenimiento y suministro de repuestos para la Caldera de la Planta Agroindustrial del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, SENA Regional Magdalena."

En cumplimiento de lo señalado en la invitación pública del proceso de Selección de Mínima Cuantía **MC-MGN-CAAG-0010-2026**, se procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes por parte de los evaluadores designados para ello, el cual fue:

- **Evaluación Económica:** MILENA GÓMEZ GUTIÉRRE
- **Evaluación Jurídica:** YENIS MEJÍA POMARES
- **Evaluación Técnica:** MIRYAM DEL SOCORRO ACOSTA ZAGARRA
- **Evaluación Técnica Ambiental:** YEIMAN CAMILO VALEGA MOLINA
- **Evaluación Técnica Criterios SST:** JHON JAIRO HERRERA

Que el Comité Evaluador de las propuestas del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-MGN-CAAG-0013-2026, deja constancia de que la invitación pública y demás documentos relacionados con la convocatoria están publicados en la Plataforma SECOP II desde el 19 de mayo de 2026.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, establece que los procesos de mínima cuantía pueden ser susceptibles de limitación para MiPymes colombianas con un (1) año de existencia.

De acuerdo a lo anterior, durante el término establecido para la presentación de solicitudes de limitación del proceso se recibieron siete (7) solicitudes de limitación. Una vez verificada la documentación aportada por los interesados, se evidenció que tres (3) solicitudes cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa vigente, correspondientes a las empresas TECNIPROYECTOS MIL SAS, AH INGENIERIA & CONSULTORIA SAS y PROYECTA DESARROLLO GLOBAL S.A.S.

En consecuencia, al cumplirse el número mínimo requerido, el proceso fue limitado a las MiPymes con domicilio en el Distrito de Santa Marta, situación que fue informada mediante el correspondiente aviso publicado en la plataforma SECOP II.

**LISTA DE OFERTAS**

Abrir Panel | Opciones

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| OFERTA CALDERA | AH INGENIERIA & CONSULTORIA SAS | Oferta en evaluación | 25/05/2026 7:21 AM | 41.919.645,68 COP |
| MC-MGN-CAAG-0013-2026 | SUMTEGRAL | Oferta en evaluación | 25/05/2026 6:23 AM | 41.613.662,84 COP |
| MANTENIMIENTO CALDERA | CARMEN ELENA GARCIA CABARCA | Oferta en evaluación | 25/05/2026 6:19 AM | 48.957.250,4 COP |
| OFERTA CALDERA GAIRA | ECO INGENIERIA SOLUCIONES SAS | Oferta en evaluación | 25/05/2026 12:16 AM | 42.843.713,74 COP |
| MC-MGN-CAAG-0013-2026 | Mantenimiento Mecanico y Montajes MM SAS | Oferta en evaluación | 24/05/2026 11:19 PM | 49.777.870 COP |
| MANTENIMIENTO | ED SOLAMBING | Oferta en evaluación | 24/05/2026 9:26 PM | 42.837.594,1 COP |

En este orden de ideas, el comité procede a realizar la verificación económica de las propuestas, de conformidad con el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que reza: "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*:

1. **EVALUACIÓN ECONÓMICA**:

De acuerdo con lo anterior, se procede con la evaluación económica de la siguiente manera:

| OFERTA | VALOR OFERTA | RESULTADO |
|---|---|---|
| CI SUMINISTROS INTEGRALES SAS | $ 41.613.662,84 | CUMPLE (*Ver Anexo Económico)* |
| AH INGENIERÍA & CONSULTORÍA SAS | $ 41.919.645,68 | CUMPLE (*Ver Anexo Económico)* |

Conforme a lo anterior, se procedió con la evaluación de los demás requisitos habilitantes solicitados para el proponente habilitado económicamente:

2. **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

| OFERTA | ECONOMICA | TECNICA | TÉCNICA AMBIENTAL | TECNICA SST | JURIDICA | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CI SUMINISTROS INTEGRALES SAS | CUMPLE *(Ver Anexo Económico)* | Debe subsanar. (Ver anexo) | Debe subsanar. (Ver anexo) | Debe subsanar. (Ver anexo) | Debe subsanar. (Ver anexo) | DEBE SUBSANAR |
| AH INGENIERÍA & CONSULTORÍA SAS | CUMPLE *(Ver Anexo Económico)* | Debe subsanar. (Ver anexo)) | Debe subsanar. (Ver anexo)) | Debe subsanar. (Ver anexo)) | CUMPLE. (Ver anexo)) | DEBE SUBSANAR |

De acuerdo con lo anterior, es pertinente indicar que se solicita a los dos (2) oferentes anteriormente relacionados, quienes se encuentran habilitados para ello, proceder a subsanar los requisitos señalados en las respectivas evaluaciones, conforme a lo establecido en la invitación pública. Las subsanaciones deberán presentarse dentro del término establecido en el cronograma del proceso, con el fin de continuar con la verificación correspondiente por parte del comité evaluador.

No obstante, es importante precisar que, una vez sean subsanados los requisitos dentro del término establecido, la evaluación continuará conforme a lo dispuesto en los estudios previos y en la normativa vigente aplicable al proceso.

En este sentido, el comité evaluador continuará la verificación de las propuestas en estricto orden económico, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, y en caso de no cumplir, proceder con la verificación de la oferta con el siguiente mejor precio, y así sucesivamente.

Por lo anterior, se precisa que la evaluación se continuará realizando conforme al orden económico correspondiente.

Así las cosas, el comité evaluador se abstiene de realizar recomendación de adjudicación o declaratoria desierta del proceso **MC-MGN-CAAG-0013-2026**, al ordenador del gasto hasta tanto se cumpla el plazo para presentar las subsanaciones solicitadas al proponente, de acuerdo con lo señalado en los documentos de verificación realizados por el comité evaluador y aportados como anexos al presente informe de Evaluación.

Para constancia, se firma en la ciudad de Santa Marta, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2026.

**COMITÉ EVALUADOR**

Milena Pahola Gómez Gutiérrez
**Evaluador Económico**

Yenis Mejia Pomares
**Evaluador Jurídico**

Jhon Jairo Herrera Barrandica
**Evaluador Técnico Criterios SST**

Yeiman Camilo Valega Molina
**Evaluador Técnico y Ambiental**

Miryam Del Socorro Acosta Zagarra
**Evaluador Técnico**